

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67238

Ref. Expediente N° NC2017/0002613

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de marzo de 2017 con el N° NC2017/0002613, por EDUARDO MANTILLA MELUK, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "BRAZO EXTENSIBLE DE AUTOFOTO CON BATERIA INCORPORADA Y PUERTO MINI USB".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13077, notificado el 06 de septiembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002613 el 19 de octubre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67238

Ref. Expediente N° NC2017/0002613

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0002613 del 19 de octubre de 2017, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un bastón para autofotos, que permita un consumo de batería menor del teléfono, sin alterar las funciones del mismo al momento de tomar fotos, y sea compatible con cualquier modelo de teléfono inteligente. Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un accesorio de toma de autofotos consistente en un bastón con un mango con una batería incorporada y una entrada de conector USB de salida, donde además presenta un vástago extensible telescópico y un cable resortado en el interior de este vástago con salida en una abrazadera de teléfono, por donde termina en un conector USB de entrada.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de marzo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN204258874	"Selfie stick with standby power supply function"	08/abril/2015

El documento D1¹ divulga un palo para autofoto con una función de suministro de energía en espera para carga del teléfono celular (resumen).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art. 16 D 486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u*

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=204258874U&KC=U&FT=D&ND=3&date=20150408&DB=&locale=en_EP#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67238

Ref. Expediente N° NC2017/0002613

oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el brazo extensible de autofoto definido en la reivindicación 1 no cumple con el requisito de novedad, dado que la reivindicación 1 define: *"Brazo extensible de auto foto con batería recargable incorporada con puerto mini USB..."* (Ver página 6 del documento 06-01 allegado el 19 octubre de 2017).

La siguiente tabla revela la comparación técnica de la reivindicación 1 con el documento D1, que representa el estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1
Brazo extensible de auto foto con batería recargable incorporada con puerto mini USB.	Un bastón de autofoto con suministro de energía en espera (título).
Caracterizado porque comprende un mango (1), dentro del cual se incorpora una batería recargable (2).	Un mango de bastón (5) en donde se incorpora una batería (5) conectada a un circuito de carga (2-3) (Fig. 6; Pág. 4).
Con un cable resortado (5), que sale de la batería (2) y va internamente por los cilindros retráctiles (6), saliendo por el orificio (8), ubicado en la base de la abrazadera ajustable (9), con un terminal mini USB macho (7).	Un cable incorporado y resortado dentro de una extensión de tubos telescópico (4), que sale por un orificio de un cabezal de conexión (3) y presenta un cable conector USB (7) (Fig. 6; Pág. 4).
En la base inferior de la batería (2), se ubica un puerto de entrada mini USB hembra (3), y un testigo de carga LED (4), conectados a la batería (2). En la base del mango cilíndrico (1) se encuentra una correa de seguridad (10) ajustable.	En el mango (5), debajo de la batería se encuentra un conector USB hembra (2-5) y un indicador de carga (2-6), además, en un extremo del mango se conecta una correa ajustable (Figs. 5 y 6; Pág. 4).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del brazo extensible para autofoto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por otra parte, el brazo extensible de autofoto definido en la reivindicación 3 tampoco es novedosa, puesto que dicha reivindicación muestra: *"Brazo extensible de auto foto con batería recargable incorporada con puerto mini USB..."* (Ver página 6 del documento 06-01 allegado el 19 octubre de 2017).

La siguiente tabla define la comparación técnica de las características técnicas esenciales de la reivindicación 3 con el documento D1, que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67238

Ref. Expediente N° NC2017/0002613

Características técnicas esenciales	D1
Brazo extensible de auto foto con batería recargable incorporada con puerto mini USB.	Un bastón de autofoto con suministro de energía en espera (título).
Caracterizado porque la abrazadera ajustable (9) cuenta en su base con un sistema de bisagra de torsión bilateral y un tornillo de aseguramiento de ángulo	Una ranura ajustable (2) que presenta un elemento de inclinación controlada (3) (Fig. 6; Pág. 4).
En la parte superior de la abrazadera ajustable (9), encontramos una pestaña de sujeción la cual facilita la manipulación de la abrazadera ajustable (9), en el momento de anclar el teléfono.	La ranura ajustable (2) presenta una manga de extensión (2-2), que puede ser una cinta telescópica que restringe el tamaño y distancia de las placas superior e inferior de la ranura de acuerdo al tamaño del teléfono (Fig. 3; Pág. 4).

Con base en la tabla anterior, las características esenciales del brazo extensible para autofoto de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada tampoco es nueva.

Es oportuno aclarar que, si bien es cierto que la modificación presentada en la nueva modificación 3 no agrega materia a lo divulgado inicialmente en este cuaderno administrativo, esta Oficina reafirma que las características mencionadas en esta reivindicación también fueron afectadas por novedad como se muestra en este escrito, dado que el solicitante no definió una diferencia clara respecto al documento citado. Por otra parte, se advierte que se estudió como reivindicación independiente dada la redacción de ésta.

En cuanto al argumento del solicitante, según el cual afirma que la diferencia sustancial de la invención descrita en esta solicitud frente al estado de la técnica citado consiste en que : *“(...)no posee un botón obturador que funciona de forma independiente de la batería, gracias a que este se encuentra conectado al teléfono celular mediante un cable con terminal de conector de audio Jack y que se activa por una aplicación de selfie stick universal; así como también, la batería solo ejerce función de carga externa del teléfono, sin cumplir funciones adicionales de temporizador de toma de fotos o utilizar parte de su carga en captura de fotos automáticas.”*, la Oficina llama la atención que esta característica no fue mencionada en las reivindicaciones independientes estudiadas, puesto que el solicitante enfocó las características técnicas generales sobre un cable retráctil dispuesto en un mango telescópico con una entrada USB macho, sin mencionar otro tipo de entrada ni la relación de estos conectores con un botón obturador ubicado en el mango para este efecto, por lo cual dichos elementos técnicos fueron afectados con el presente estudio de patentabilidad. Así las cosas, este argumento no es persuasivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67238

Ref. Expediente N° NC2017/0002613

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada “BRAZO EXTENSIBLE DE AUTOFOTO CON BATERIA INCORPORADA Y PUERTO MINI USB”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a EDUARDO MANTILLA MELUK, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ